1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO TÉCNICO No. CT:	**5583**
1.2 ÁREA:	TÉCNICA Y DE GESTIÓN
1.3 COORDINACIÓN:	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER8359
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-37198

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	CURADURÍA URBANA No. 4
2.2 PROYECTO:	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
2.3 LOCALIDAD:	18. RAFAEL URIBE URIBE
2.4 UPZ:	53. MARCO FIDEL SUAREZ
2.5 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	LA RESURRECCIÓN
2.6 DIRECCIÓN:	DIAGONAL 35 SUR No. 12D – 26
2.7 CHIP:	AAA0008YTFZ
2.8 MANZANA CATASTRAL:	80
2.9 PREDIO CATASTRAL:	07
2.10 ÁREA (m^2):	60
2.11 FECHA DE VISITA:	JULIO 7 DE 2009

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 el cual compila los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, donde se define y se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. – POT "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio", se establece que para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. Estos estudios deben cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 1 del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

Conforme con el plano normativo de "Amenaza por Remoción en Masa" del POT, el sector donde se localiza el predio de la Diagonal 35 Sur No. 12D – 26 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentra en una zona de AMENAZA MEDIA Y ALTA por procesos de remoción en masa (Figura No. 1).

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios previos considerando los criterios relacionados en la Tabla No. 1, Artículo Quinto, de la Resolución 227 de 2006. Es así como para Licencias de Construcción en modalidad de obra nueva para urbanizaciones consolidadas y aprobadas fuera del marco del POT y para construcciones mayores de dos pisos o para construcciones hasta dos pisos fuera del marco del Título E de la Norma Colombiana Sismo Resistente – NSR-98 en desarrollos legalizados antes de 1997, se deberá solicitar concepto a la DPAE.

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en la DPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es forzosamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No. 227 de 2006).

5. ANTECEDENTES

En el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontraron los siguientes documentos oficiales emitidos para diferentes solicitudes atendidas por la DPAE (Figura No. 1):

Conceptos Técnicos para licencias urbanísticas:

- Concepto Técnico CT-5276 del 27 de junio de 2008 para el predio de la Diagonal 34 Sur No. 12F-29 para el que se concluye que dados los aspectos observados y evaluados para el predio, no se requiere adelantar la Fase II del estudio detallado de amenaza y riesgo.
- Concepto Técnico CT-5453 del 15 de enero de 2009 para el predio de la Carrera 14 No. 33-64 Sur para el que se concluye que dados los aspectos observados y evaluados para el predio, se requiere adelantar la Fase II del estudio detallado de amenaza y riesgo.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Concepto Técnico CT-5447 del 15 de enero de 2009 para el predio de la Calle 42 Bis Sur No. 12B – 70 en el cual se verifica el cumplimiento de los términos de referencia establecidos en la Resolución 227 de 2006 para la elaboración de estudios detallados de amenaza y riesgo por remoción en masa.
- Concepto Técnico CT-5463 del 30 de enero de 2009 para el predio de la Diagonal 33 Sur No. 12C – 24 para el que se concluye que dados los aspectos observados y evaluados para el predio, no se requiere adelantar la Fase II del estudio detallado de amenaza y riesgo.

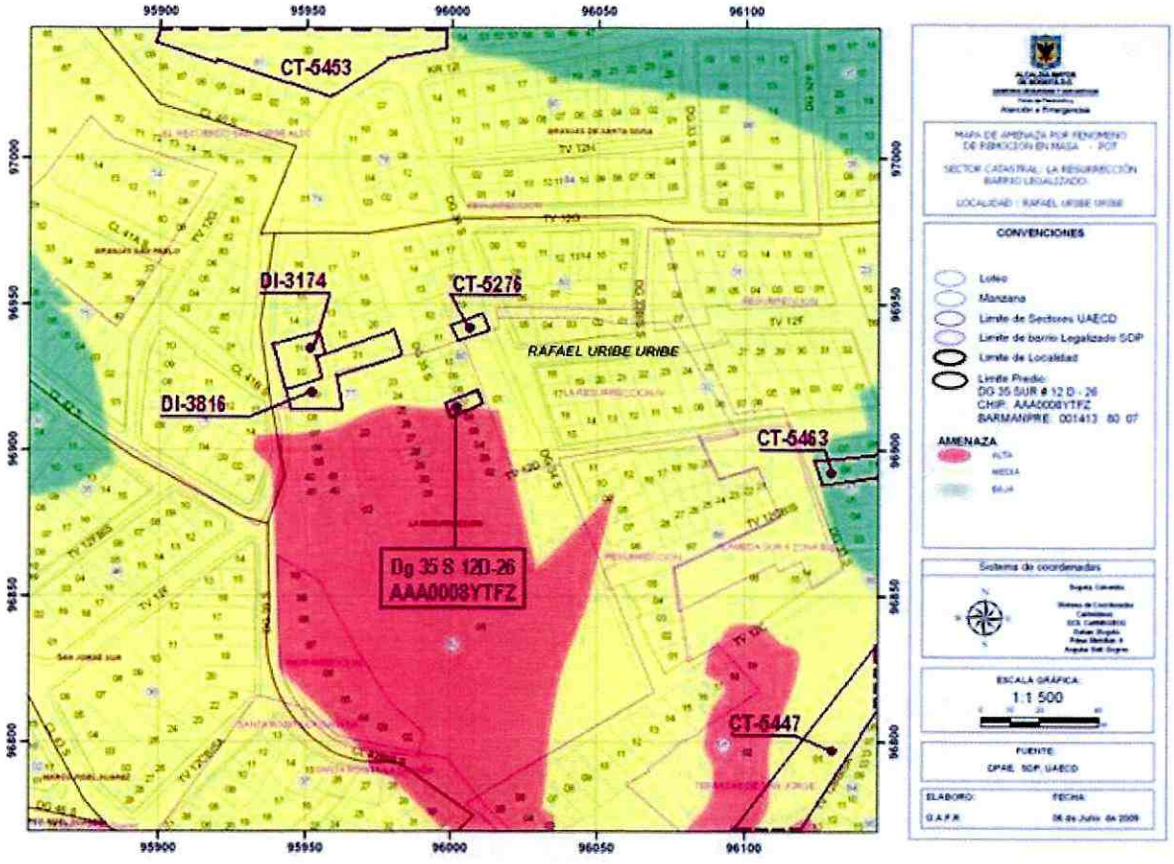


***Figura No. 1**. Localización general del predio de la Diagonal 35 Sur No. 12D – 26, en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del POT (Decreto 190 de 2004).*

Diagnósticos Técnicos:

- DI-3174 del 26 de diciembre de 2006 para el predio de la Diagonal 39 Sur entre predios 12D-58 y 12D-64. En este punto existen dos unidades habitacionales, una posterior sin afectaciones que

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

afecten su habitabilidad en el corto plazo, y otra en la parte frontal con deficiencias constructivas por lo que se recomendó mantener evacuada hasta tanto se adelanten las medidas de mejoramiento necesarias incluyendo las adecuadas para el talud localizado en la parte posterior que al momento de la visita se encuentra estable.

- Diagnóstico Técnico DI-3816 del 2 de septiembre de 2008 para los predios de la Diagonal 39 Sur No. 12D-52 y Diagonal 35 Sur No. 12D-55. Se observó un flujo de lodos en un escarpe rocoso que afectó parcialmente los predios mencionados. Ya que las viviendas no tienen comprometida su habitabilidad en el corto plazo, se recomendó a sus propietarios adelantar medidas tendientes al mejoramiento de las mismas.

De acuerdo con lo anterior, se observa que si bien se han presentado fenómenos de inestabilidad geotécnica, éstos son de carácter puntal y su área de influencia no incluye el predio objeto del presente concepto técnico, lo anterior no implica que no deban hacerse los estudios técnicos correspondientes que permitan la construcción segura de edificaciones.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada en el oficio del solicitante, el proyecto contempla la construcción de una casa de dos (2) niveles con sistema estructural de pórticos de concreto y cimentación de zapatas, con una profundidad máxima de excavación de 1m aproximadamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

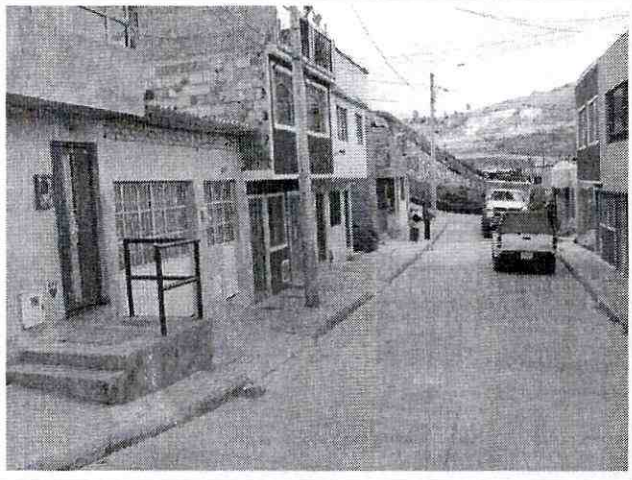
Desde el punto de vista geológico según el "Estudio de Zonificación por Inestabilidad del Terreno para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C." Estudio Geológico (INGEOCIM – FOPAE, 1998), la zona visitada se encuentra sobre la Formación La Regadera, Conjunto Superior, conformada por intercalaciones de areniscas cuarzofeldespáticas y arcillolitas abigarradas las cuales en el sector han sido explotadas para la fabricación de ladrillo.

De acuerdo con el estudio mencionado, geomorfológicamente el predio donde se busca desarrollar el proyecto, se encuentra en una unidad geomorfológica de rasgo genético del relieve colinado de control estructural plegado con geoformas de terrenos ondulados, morfometría de crestas angulares o redondeadas, pendientes irregulares > 14°, drenaje dendrítico, valles en V y media caña. Los procesos morfodinámicos característicos de estas geoformas corresponden a deslizamientos y flujos de tierra, erosión hídrica concentrada en surcos y cárcavas, erosión laminar y chircales.

Por otra parte, en el mapa de procesos se muestra que el predio objeto del presente concepto se encuentra sobre rellenos y a más de 100m al suroriente del predio se encuentra una zona de antigua explotación con escarpes.

La zona donde se busca desarrollar el proyecto presenta actualmente un uso de suelo urbano con edificaciones de tipo residencial. Corresponde con un sector consolidado con densidad de construcción alta, contando con vías pavimentadas (Fotografía No. 1); asimismo, el sector cuenta con sistemas de recolección de aguas lluvias y aguas residuales. En la zona se encuentran edificaciones de hasta dos (2) pisos de altura en su mayoría, en un terreno con pendiente media a baja.

En el momento de la visita, el predio se encuentra ocupado por una construcción de un (1) nivel construida en mampostería simple. No se evidenciaron condiciones o elementos que permitan inferir la presencia de procesos de inestabilidad geotécnica activos en el área del proyecto o sus zonas aledañas.



Fotografía No. 1: Vista sobre la Diagonal 35 Sur hacia el sur.



Fotografía No. 2: Predio de la Diagonal 35 Sur No. 12D – 26 .

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico, se considera que para la construcción del proyecto de la *Diagonal 35 Sur No. 12D – 26* del sector catastra La Resurrección de la localidad de Rafael Uribe Uribe, **NO SE REQUIERE** adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006.

Desde el punto de vista de riesgo, la DPAE recomienda que el estudio geotécnico y de cimentaciones contemple la evaluación de estabilidad de las intervenciones y el diseño detallado de las medidas de estabilización correspondientes. Para los posibles cortes ocasionados en el terreno, se deben tener en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos, así como las sobrecargas generadas por las edificaciones y vías adyacentes.

El diseño geotécnico debe garantizar en todo momento la estabilidad general del lote, de su entorno y de los elementos de infraestructura existente previendo la generación de posibles condiciones de riesgo público y las condiciones de estabilidad deben ser garantizadas en su totalidad, por el responsable del proyecto.

Se aclara que en caso de que la Curaduría Urbana proceda a otorgar la respectiva licencia, ello no exime al constructor, ni a sus consultores de ninguna de las responsabilidades que les corresponden respecto de la seguridad y garantía de estabilidad de las obras y sectores que se proponen intervenir así como del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente, Código de Construcción, Resolución de Legalización, etc.). En este orden de ideas, la construcción de las obras deberá hacerse no sólo con estricto cumplimiento de lo planteado en los estudios presentados, sino con los controles, seguimientos y registros que permitan a las autoridades la verificación de su cumplimiento en cualquier momento. Además, si en el desarrollo de las obras de estabilización y control se presentan problemas que pongan en entredicho las conclusiones de los estudios presentados, se deberán adoptar rápida y oportunamente todas las medidas complementarias adicionales que sean necesarias para garantizar la estabilidad del sector y su entorno, sobre lo cual se deberá dejar igualmente registro.

Elaboró: **ALBA LUCÍA NARANJO CORREDOR** Ingeniera Civil M. P. 25202096569 CND	Elaboró **NUBIA LUCÍA RAMÍREZ CRIOLLO** Geóloga – Grupo Conceptos Técnicos M. P. 1530 CPG
Revisó: **OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos	Avaló: **GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS** Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co